



Municipalidad Provincial de Oyón
Ley N° 84320

GM
GWR
SGRD
BAJ

0 1692

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 139 - 2024-ALC/MPO

Oyón, 15 de mayo del 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OYON

VISTO:

El INFORME N° 0053-2024-MPO/S.G.GRD/JWEI, de fecha 30 de abril 2024, emitido por el responsable de la Sub Gerente de Gestión de Riesgos de Desastres, dirigido al Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, el Informe N° 251-2024-GDUR/MPO, de fecha 06 de mayo del 2024, emitido por el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, Informe Legal N° 114-2024-OGAJ/MPO, de fecha 15 de mayo del 2024, quien solicita se APRUEBE LA ACTUALIZACION, MODIFICACIÓN Y ADICION DE MIEMBROS DE CONFORMACION Y CONSTITUCION DE LA PLATAFORMA CIVIL DE LA PROVINCIA DE OYÓN PARA EL PERIODO 2024; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con Autonomía POLITICA, Economía y Administrativa en asuntos de su competencia, concordante con el artículo II DEL Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que mediante la Ley N° 29664, Se creó el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – SINAGERD, como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastres mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, competentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM SE APROBO EL Reglamento de la Ley N° 29664, estableciendo en su artículo 11 las funciones que cumplen los Gobiernos Regionales y Locales en concordancia con lo establecido en la Ley N° 29664 y las Leyes Orgánicas respectivas, que : "Los Presidentes Regionales y los Alcaldes, constituyen y presiden los Grupos de Trabajo en Gestión de Riesgo de Desastres, como espacios internos de articulación para la formulación de normas y planes, evacuación y organización de los procesos de Gestión de Riesgo de Desastres en el ámbito de su competencia. Estos Grupos coordinarán y articularán la gestión prospectiva, correctiva y reactiva en el marco del SINAGERD". Los Grupos de Trabajo están integrados por los responsables de los órganos y unidades orgánicas competentes de sus respectivos gobiernos (.....) los órganos y unidades orgánicas de los Gobiernos Regionales y Locales deberán incorporar e implementar en su gestión, los procesos de: estimación, prevención, reducción del riesgo, reconstrucción, preparación, respuesta y rehabilitación (...);

Que, por Resolución Ministerial n° 180-2013-pcm, se han aprobado los "Lineamientos para la Organización, Constitución y Funcionamiento de las Plataformas de Defensa Civil", lineamientos que son de aplicación obligatoria por los gobiernos Regionales y Gobiernos Locales;

Que, mediante El INFORME N° 0053-2024-MPO/S.G.GRD/JWEI, de fecha 30 de abril 2024, emitido por el responsable de la Sub Gerencia de Gestión de Riesgos de Desastres, dirigido al Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, quien solicita LA ACTUALIZACION Y MODIFICACIÓN de la RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 028-2023-ALC-MPO, EN EL ARTICULO PRIMERO MENCIONA



LOS INTEGRANTES DE ESTA PLATAFORMA, LOS CUALES ES NECESARIO RELAZAR LA MODIFICATORIA ADICIONANDO MAS INTEGRANTES DE TALES COMO:



- ✦ REPRESENTANTE DEL CENTRO DE EMERGENCIA MUJER – CEM de la provincia de Oyón.
- ✦ Representante de la comunidad campesina de Oyón.
- ✦ Representante de la empresa minera CIA MINERAS BUENAVENTURA.

Que, mediante el Informe N° 251-2024-GDUR/MPO, de fecha 06 de mayo del 2024, emitido por el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, quien solicita opinión legal;

Que, mediante el informe Legal N° 114-2024-OGAJ/MPO, de fecha 15 de mayo del 2024, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica emite su opinión que es viable LA ACTUALIZACION, MODIFICACION Y ADICION DE MIEMBROS DE LA CONFORMACION Y CONSTITUCION DE LA PLATAFORMA CIVIL DE LA PROVINCIA DE OYON;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 29664, el Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, Y en uso de sus facultades conferidas por la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR LA ACTUALIZACION, MODIFICACIÓN Y ADICION DE LA RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 028-2023-ALC/MPO, EL ARTICULO PRIMERO, en cumplimiento de la Ley N° 29664 - Ley del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y la normativa que lo aprueba a través de la resolución ministerial N° 180-2023-PCM, integrado de la siguiente manera:

- Alcalde de la Municipalidad Provincial, quien preside.
- Los Alcaldes de la Municipalidades Distritales de Cochamarca, Pachangara, Caujut, Navan y Andajes.
- El Sub Gerente de GRD de la Municipalidad Provincial de Oyón, quien asume la secretaria técnica.
- El jefe de la Comisaria de la PNP Oyón.
- El Juez de Paz Letrado
- La Jefa del Centro de Salud.
- La Jefa de la Oficina Agraria de Oyón
- Fiscal Adjunto Provincial de Oyón
- Directora de la Ugel 14 de Oyón
- Representante de ESSALUD
- Juez Mixto y Penal de Oyón.
- Los Directores de las Instituciones Educativas de los tres Niveles.
- Instituciones Religiosas.
- Instituciones Deportivas.
- Organizaciones Sociales.
- Representante de la Empresa Minera RAURA SA
- REPRESENTANTE DEL CENTRO DE EMERGENCIA MUJER – CEM de la provincia de Oyón.
- Representante de la comunidad campesina de Oyón.
- Representante de la empresa minera CIA MINERAS BUENAVENTURA.



Municipalidad Provincial de Oyón
Ley N° 24330

0 1630

//Página 03//
RESOL. ALC. N° 139-2024 /MPO

ARTICULO SEGUNDO. - LA PLATAFORMA CIVIL DE LA PROVINCIA DE OYON constituido en el Artículo 1 de la presente Resolución, asumirá las funciones establecidas en la Ley N° 29664, Ley de creación del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, y la Directiva N° 001-2012-PCM/SINAGERD "Lineamientos para la Constitución y funcionamiento de los Grupos de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres en los tres niveles de Gobierno" aprobado por Resolución Ministerial N° 276-2012-PCM.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a los integrantes de la PLATAFORMA CIVIL DE LA PROVINCIA DE OYON, designado en el Artículo Primero, conforme a ley.

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Secretaría General, y a la Oficina de Imagen Institucional, Radio y TV, la difusión de la presente Resolución de Alcaldía de conformidad con la normatividad vigente.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OYON

ARÍSTIDES OLIVERA PÉREZ
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OYON

Abog. Yohana Elizabeth Nicho Ramirez
SECRETARIA GENERAL

AOP/Yenr
c.c. Archivo